

## TIENDA AZABACHE DE MARIA ALEJANDRA CARDOZO FORLETTA, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 11- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 40 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-52174 ESTE FOLIO PERTENECE A: TIENDA AZABACHE DE MARIA ALEJANDRA CARDOZO FORLETTA, F.P Número de Expediente: 454-52174.** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. – SU DESPACHO. - Yo, MARIA ALEJANDRA CARDOZO FORLETTA, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-19.643.857, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se registrá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **TIENDA AZABACHE DE MARIA ALEJANDRA CARDOZO FORLETTA, F.P.**, para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales SEGUNDA: El domicilio principal será en El Centro Comercial Edivica II, en la Avenida Bolívar entre calle 8 y 9 Edivica II, Local 49, sector centro Valera, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: El objeto principal de la firma lo constituye todo lo referente a la distribución, importación, exportación de productos para damas, caballeros y niños, como bolsos, carteras, calzado, accesorios para el cabello, ropa deportiva y casual, ropa íntima, para damas, caballeros y niños, mercancía seca tales como tintes, descolorante de cabello, accesorios para celulares, venta de celulares, artículos deportivos, artículos de juguetería, colonias, perfumes nacionales e importados, artículos de bisutería, cosméticos, productos de manicure y pedicure, productos para el aseo personal, Productos importados y exportados de golosinas, productos de alimentos empa-

quetados, venta de productos electrodomésticos nacionales e importados, venta de mercancía seca tales como muebles, juego de dormitorio, sábanas, juego de comedor, sillas, calzados deportivos, venta de cigarrillos y tabacos Nacionales e importados, también podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. CUARTO: La Firma Personal girará con un capital inicial de TERCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00), representados mediante inventario, y son de mi única y exclusiva propiedad. QUINTO: Soy la única propietaria del activo, y a la vez la única responsable de las obligaciones que se pueden derivar de su funcionamiento. SEXTO: La Duración de la indicada Firma Personal, será de setenta (70) años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil correspondiente, la cual podrá liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley. SEPTIMO: Yo, la anteriormente identificada, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior solicito de usted, se sirva devolverme una copia certificada del mismo a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero de usted en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. MARIA ALEJANDRA CARDOZO FORLETTA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 214° y 165°. Miércoles 04 de Diciembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 40, TOMO 11- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2237.76 Según Planilla RM No. 45400233231. LA identificación se efectuó así: Maria Alejandra Cardozo Forletta C.I: V-19643857 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: TIENDA AZABACHE DE MARIA ALEJANDRA CARDOZO FORLETTA, F.P Número de expediente: 454-52174 CONS Miércoles 04 de Diciembre de 2024, (FDOS.) Maria Alejandra Cardozo Forletta C.I: V-19643857 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.4.886 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA